

## REPUBLICA DE COLOMBIA

## Juzgado 001 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

## LISTADO DE ESTADO

## Informe de estados correspondiente a:07/SEP/2023

## ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310301120160012100	Ejecutivo Singular	MARINA RAMIREZ SALAZAR	DIANA LUCIA GIRALDO GUTIERREZ Y OTROS	Auto decide sobre terminación OBS. -RECONOCER como apoderado judicial al abogado Luis Felipe Martínez Solarte, para que actúe en representación de la demandad Andrea del Pilar Guarín Giraldo, conforme las facultades otorgadas en el poder conferido. -ACEPTAR la TRANSACCIÓN presentada por la parte ejecutante y coadyuvada por la ejecutada, conforme a lo dispuesto en el escrito aportado. -DECLARAR TERMINADO el presente proceso de EJECUTIVO SINGULAR formulado por Marina Ramírez Salazar en contra de Carlos Andrés Guarín Giraldo y otros, por la figura jurídica de la TRANSACCIÓN. -CANCELAR las medidas cautelares ordenadas y decretadas en el presente asunto. -ORDENAR el desglose de los documentos base de recaudo, para que sean entregados a la parte demandada y a costa de la misma, con la constancia expresa de que la obligación fue pagada. -Archivar el expediente previa anotación en el Sistema de Gestión Judicial.	22/08/2023		1
76001310301120210001300	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	DANIEL POVEDA OCAMPO	Auto decide solicitud OBS. -GLOSAR y poner en conocimiento de las partes, la comunicación allegada por la jefe de la Unidad Legal del programa de Servicios del Tránsito, obrante a ID 30 del cuaderno de medidas cautelares del expediente digital. -REQUERIR a la parte actora para que se sirva dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2° del auto # 853 del 12 de abril del año en curso, a fin de continuar el trámite procesal pertinente.	23/08/2023		2
76001310301420170031100	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO COLPATRIA S.A	CONSTRUCTORA ACSA S.A	Auto decide solicitud OBS. -NEGAR la petición elevada por el apoderado de la parte actora, por lo expuesto.	22/08/2023		1
76001310301420200001200	Ejecutivo Singular	ZTE CORPORATION SUCURSAL COLOMBIA SAS	EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI EMCALI EICE ESP	Auto decide sobre liquidación OBS. -CORREGIR el Auto No.2585 con fecha del 15/12/2022, conforme por lo establecido en precedencia. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia. TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de \$512.507.930 a corte 30 de junio del 2023, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P.	17/08/2023		1
76001310301520140018000	Ejecutivo Singular	HENRY ANDRES MESA KLINGER	CLAUDIA INES CEPEDA DIAZ	Auto decide solicitud OBS. -GLOSAR al expediente y, PONER EN CONOCIMIENTO DE LAS PARTES, los documentos relacionados en la parte motiva de este proveído para los fines pertinentes.	23/08/2023		2
76001310301520170000200	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A	V.F. FRANCO ESCOBAR S.A.S.	Auto decide solicitud OBS. -AGREGAR y poner en conocimiento de las partes las comunicaciones allegadas por el Banco Agrario a ID 14 y 15 en las que informan que con corte al 28 de junio de 2023 "NO encontramos ningún título judicial asociado a los	22/08/2023		1

				números de identificación relacionados en su comunicación".			
76001310301520170006200	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	JAIRO HOME MUÑOZ	Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. - ACEPTAR la cesión de derechos de crédito que realizó el Fondo Nacional De Garantías S.A., como acreedor subrogatario, a favor de Central De Inversiones S.A., en relación a los valores reconocidos en el auto # 561 del 6 de junio de 20182 y, tomando en consideración la suspensión decretada por auto # 1928 del 29 de septiembre de 2020. -DISPONER a las entidades Banco de Occidente S.A. y Central De Inversiones S.A., como actuales ejecutantes dentro del presente proceso. - ADVERTIR a Central De Inversiones S.A. que, a efectos de intervenir dentro del presente proceso, deberá hacerlo a través de apoderado judicial (Artículo 73 del C.G.P.), el cual deberá designar oportunamente.	23/08/2023		1
76001310301520210025300	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A	ANDRES FERNANDO PLA LUNA	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante Banco de Occidente en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia. TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de \$596.814.047, a corte 05/07/2022, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P. -EN FIRME la presente providencia ORDÉNESE a la Oficina de Apoyo, la elaboración de la orden de entrega del depósito judicial No.469030002818278, por valor de \$8.000.000, a favor del demandante Bancolombia S.A, como abono a la obligación. -ORDENAR a la parte ejecutante Bancolombia S.A., el pago del arancel judicial por valor de \$160.000.	17/08/2023		1
76001310301620200008600	Ejecutivo con Título Prendario	FINAKTIVA SAS	FL COLECTIVO CREATIVO S.A.S.	Auto decide sobre poderes OBS. -ACEPTAR la renuncia de poder de la sociedad GÓMEZ PINEDA ABOGADOS S.A.S. en los términos del inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso. -En razón a lo resuelto en el numeral anterior, REQUIÉRASE a Finaktiva S.A., para que designe nuevo apoderado judicial.	23/08/2023		1
76001310301820180013000	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	ALFREDO TABORDA BETANCOURTH	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia. TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de \$421.825.937,00, como valor total del crédito, a la fecha presentada por la parte demandante al 06 de junio de 2022 y a cargo de la parte demandada. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto.	17/08/2023		1
76001310301820190015000	Ejecutivo Singular	MINERVA ROSA POLO LEDESMA	ALDEMAR SALAZAR TEJADA	Auto decide solicitud OBS. -REQUERIR al apoderado judicial de la parte demandante, para que, en un término no superior a los 05 DÍAS siguientes a la notificación de este proveído, se sirva allegar copias de los certificados catastrales actualizados de los inmuebles cautelados en el presente asunto. - REQUERIR al perito evaluador Jorge Muriel Estrada, para que, en el término de ejecutoria de esta providencia, se sirva complementar los avalúos presentados y allegar la certificación actualizada que lo acredite como evaluador registrado en el Registro Abierto de Avaluadores (RAA), por lo expuesto.	22/08/2023		1

Numero de registros:11

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 07/SEP/2023 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)